



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 02102-0014747-6

**VISTO:**

El expediente N° 02102-0014747-6, del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante el cual se propicia el llamado a convocatoria de proyectos del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales 2025"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe considera esencial fomentar la participación ciudadana en la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad, y la acción frente al cambio climático;

Que el Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales" creado por Resolución N° 0262/24 se enmarca en una política de sostenibilidad que busca estimular la innovación, la creatividad, y la colaboración entre diversos actores de la sociedad comprometidos con el ambiente;

Que es fundamental que las iniciativas presentadas en el marco de este programa promuevan valores como la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad de género, el trabajo en red y la sostenibilidad, impactando positivamente en la comunidad y contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en la edición del año 2024 se recibieron un total de 75 proyectos, de los cuales 31 fueron seleccionados tras un proceso de evaluación basado en criterios definidos en el Anexo Único de la resolución de referencia;

Que dicho proceso culminó con la publicación de los proyectos seleccionados y la transferencia de los fondos adjudicados, necesarios para afrontar los desafíos vertidos en cada uno de ellos;

Que durante el año 2024, el área impulsora tuvo la oportunidad de reunirse y tomar conocimiento del trabajo que los diferentes grupos llevan a cabo en cada uno de los territorios de nuestra provincia, abarcando localidades de 13 departamentos diferentes, y con la participación de más de 150 facilitadores ambientales en cada uno de los municipios y comunas;

Que en aras de dar valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación el Gobierno Central, a través del Decreto N° 0191/24 instó a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada a la implementación del proyecto "TERRITORIO 5.0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se aprueba la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, por lo cual la inscripción de los proyectos durante el año 2025 será a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de este programa, continúa reafirmando su compromiso con la implementación de políticas públicas que integren la acción climática en todos los niveles de gobierno y en la sociedad civil, promoviendo un desarrollo integral que respete el entorno natural y garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha imputado preventivamente el gasto que demandará la presente convocatoria, en cumplimiento con lo prescrito por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que en esta oportunidad se solicitan pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) que serán destinados a cubrir los apoyos económicos para las convocatorias que se aprueben;

Que la Dirección General de Administración efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva N°129 de fecha 26/02/25 por la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000);

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Jurisdicción, sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen 031/2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y demás normas complementarias;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**R E S U E L V E:**

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a la presentación de proyectos en el marco del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales 2025", conforme a las bases y condiciones establecidas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución, y el cual establece los requisitos de participación, montos máximos por proyecto a seleccionar, composición del jurado, evaluación y selección de proyectos, ejecución y rendición de cuentas.-

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase a la Dirección de Comunicación a publicar la presente convocatoria en la página web oficial: <https://www.santafe.gov.ar/ambiente> y en las redes sociales oficiales del MAyCC.-

**ARTÍCULO 3º:** Establézcase que las postulaciones de proyectos en el marco de esta convocatoria deberán presentarse a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial. Los responsables de cada grupo deberán tener ID CIUDADANA para poder acceder. La ID CIUDADANA es el sistema de identificación digital del gobierno de la provincia de Santa Fe que permite a las y los ciudadanos registrarse como usuarios para el uso de sus sistemas informáticos y el acceso a servicios digitales. Para obtener la misma, el o la responsable deberá ingresar en el siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/idciudadana/registro/> y llenar los datos solicitados. Serán consideradas aquellas presentaciones presentadas desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril del corriente año. La comunicación de los proyectos seleccionados se efectuará el 12 de mayo del corriente.-

**ARTÍCULO 4º:** Dispóngase que los proyectos seleccionados recibirán un acompañamiento económico de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000), pudiendo asignarse un monto menor al solicitado según la evaluación realizada.-

**ARTÍCULO 5º:** Asignar una partida por un monto de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) para el concurso convocado en el marco del programa Santa Fe Sostenible, a fin de cubrir los apoyos previstos para los proyectos ganadores hasta la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) c/u con su oportuna rendición de cuentas.-

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar a la Dirección General de Administración para que realice la liquidación del importe de la partida que se asigna en el artículo precedente, a favor de la Tesorería Jurisdiccional para que abone de acuerdo a actas firmadas por los Jurados.-

**ARTÍCULO 7º:** Impute el gasto por la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.00) que demanda la presente gestión al presupuesto vigente Ley Nº 14385, jurisdicción 52, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, SAF 1, categoría programática 46, actividad 2, fuente de financiamiento 111, objeto de gasto 3.9.9.99, ubicación geográfica 82-995-0, finalidad y función 4.4.0..-

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

